

ITAÚ COLOMBIA S.A.

INVITA:

A LAS ASEGURADORAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO QUE SE ADELANTARÁ PARA SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA CUAL EL BANCO CONTRATARÁ EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS DEUDORES Y LOCATARIOS DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

De conformidad con el artículo 2.36.2.1.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010 y en la Circular Básica Jurídica Parte I instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas – título III competencia y protección del consumidor financiero – capítulo I acceso e información del consumidor financiero, se invita a las Compañías de Seguros que se encuentren autorizadas para comercializar el ramo de Vida Grupo, a participar en la presente Invitación Pública, para lo cual se suministra la siguiente información:

OBJETO: “CONTRATAR CON LA ASEGURADORA SELECCIONADA EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDOR QUE TOMARÁ EL BANCO POR CUENTA DE SUS DEUDORES PARA LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL.

La contratación se realizará de modo directo, sin la participación de Corredor de Seguros.

Las compañías aseguradoras que deseen participar en el proceso de selección deberán cumplir de forma individual con la totalidad de los requisitos de admisibilidad señalados a continuación:

1. Requisitos Básicos de Admisibilidad:

- 1.1.** Las aseguradoras que deseen participar deberán estar autorizadas para explotar el ramo de vida grupo y deberán acreditar su existencia y representación legal.

Para cumplir con este requisito deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con no más de 1 mes de antelación a la fecha de inicio de la invitación. En dicho certificado deberán constar los ramos que tiene autorizados la aseguradora.

- 1.2.** De conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, las entidades que deseen participar en la licitación objeto de la presente invitación deberán contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La Aseguradora Proponente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadora.

En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las Compañías de Seguros deberán contar con dicha calificación.

2. Requisitos Adicionales de Admisibilidad:

- 2.1.** En atención a lo establecido en la Circular Básica Jurídica Parte I título III capítulo I, se establecen los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales para participar en el presente proceso licitatorio, los cuales se encuentran detallados en el pliego de condiciones:

- a) **Requisitos en relación con la cobertura a nivel nacional:** Las compañías de seguros deberán garantizar cobertura de servicio a nivel nacional, mediante comunicación suscrita por el Representante Legal del oferente, garantizando la atención y demás aspectos requeridos para la adecuada prestación del servicio. Adicionalmente deberá aportar con su oferta indicando la red de oficinas con que cuenta para la atención del programa de seguros.
- b) **Reaseguro:** Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el REACOEX y contar con una calificación de:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A
A.M. Best	A
Moodys	A
Fitch Ibca (Duff and Phelps)	A

El cumplimiento del requisito precedente se soportará con copia de la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros (REACOEX), de cada uno de los reaseguradores que respaldarán la operación y con la certificación emitida por cada uno de los reaseguradores que respaldan la propuesta, sobre su respaldo.

c) **Capacidad financiera y patrimonial:** las compañías de seguros deberán cumplir con:

- Patrimonio adecuado: Las aseguradoras interesadas en participar en este proceso de selección deberán cumplir con las normas de patrimonio adecuado exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. El cumplimiento de este requisito se soportará en el **Anexo No. 1** que se adjunta al presente documento.

- Liquidez: Las compañías de seguros deberán tener un índice de liquidez mayor o igual a 1. La liquidez se define como la razón entre el activo corriente sobre el pasivo corriente. Nota: La información utilizada en el anexo debe corresponder a 31 de diciembre de 2023. El cumplimiento de este requisito se soportará en el **Anexo No. 2** que se adjunta al presente documento.

d) **Experiencia y atención:**

Experiencia: Las compañías de seguros deben presentar 2 certificaciones, como se indica en el Pliego que será remitido de acuerdo con lo establecido en la presente carta, en las que se acredite que han expedido pólizas colectivas tomadas por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para el aseguramiento del riesgo de vida de crédito hipotecario o leasing habitacional así:

- 1) Certificación emitida por un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera en la que se acredite que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas tomadas por el establecimiento bancario, con primas anuales iguales o superiores a 3.000 millones de pesos, en los últimos cinco (5) años.
- 2) Certificación emitida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera en la que acredite que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas tomadas por la entidad financiera, con primas anuales iguales o superiores a 3.000 millones de pesos, durante los últimos cinco (5) años.

e) **Gestión del riesgo de ciberseguridad**

Las aseguradoras proponentes deberán presentar una certificación suscrita por el Representante Legal, mediante la cual se comprometan a cumplir con las obligaciones que al respecto se establecen en el Pliego, en caso resultar favorecidas con la adjudicación.

PARÁGRAFO: Se permitirá la presentación de ofertas en Coaseguro, conformado máximo por dos (2) entidades aseguradoras. En tal evento, las dos aseguradoras deberán cumplir

con todos los requisitos señalados en el pliego y deberán indicar cuál de las dos actuará como líder. Se entenderá que el líder tendrá poder suficiente para obrar frente al Banco y frente a los deudores en nombre de las dos aseguradoras durante toda la vigencia del contrato y para todos los efectos.

MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR (ENVIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES):

Las Aseguradoras que deseen participar en la licitación deberán manifestarlo por escrito, al correo electrónico marco.guio@itau.co , nancy.buitrago@itau.co con copia a gloria.carvajal@itau.co.

A este correo deberán:

- 1) Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con no más de 1 mes de antelación a la fecha de esta invitación. En dicho certificado deberán constar los ramos que tiene autorizados la Aseguradora.
- 2) Adjuntar una certificación emitida por la firma calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia con la que se demuestre que la Aseguradora cuenta con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A'.

En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguro que participen en el coaseguro deberán contar con dicha calificación.

Con la manifestación de interés, también se debe entregar el Convenio de Confidencialidad suscrito por el representante legal de la compañía de seguros.

El pliego de condiciones de la presente Invitación Pública será enviado vía correo electrónico por Gloria Carvajal Zúñiga, el día 16 de Abril de 2024, a las Compañías Aseguradoras que hayan manifestado su intención de participar en la licitación.

En atención al contenido del numeral 1.2.2.2.2 de la Circular Básica Jurídica (PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO), el pliego sólo podrá ser enviado a las aseguradoras interesadas en participar y que tengan una fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera.



PLAZO PARA REALIZAR PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El plazo para realizar preguntas al contenido del pliego de condiciones y de sus anexos empezará a correr desde la entrega del mismo, esto es, 16 de Abril de 2024 y terminará el 24 de Abril de 2024 a las 11:59 p.m..

Toda la información relativa al presente proceso de selección será publicada en el siguiente link: <https://banco.itaú.co/web/personas/seguros#Licitaciones-2024>.

Cualquier inquietud sobre la presente comunicación y la información aquí incluida podrá dirigirse al correo electrónico, marco.guio@itau.co, nancy.buitrago@itau.co, con copia a gloria.carvajal@itau.co.

ITAÚ COLOMBIA S.A.